



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANA

“Capital Turística y Cultural de la Provincia de Cañete”



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°055-2024-A/MDL

Lunahuaná, 27 de marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANA, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA;

VISTO:

El **INFORME N° 0168-2024-MAS-GDUR-MDL**, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, que adjunta la **CARTA N° 084-2024-AEMIR-SUPERVISOR** y los asientos del cuaderno de obra digital, el **INFORME N° 016-2024/SG-OPIUR/AAAR**; a efecto de solicitarse la conformación del **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA; “CREACIÓN DE LOCAL MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE LUNAHUANA DEL DISTRITO DE LUNAHUANA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA” CON CUI N° 2534131** y el **INFORME N° 101-2024-ALE-MDL**, de la Oficina de Asesoría Jurídica a los efectos de su evaluación y aprobación, por lo que corresponde emitir la presente;

CONSIDERANDO:

Que en conforme lo señalado el art. 194° de la Constitución Política del Estado; concordante con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, tienen la autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia: la autonomía que la Constitución Política de Perú establece para las municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; precisa que en materia de contrataciones públicas; se rige por lo previsto en la Ley de la materia que en el caso de autos corresponde a los regulado en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-JUS y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

Que, el numeral 208.1° del artículo 208° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF precisa; *“En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obra y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad. De encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificatorias aprobadas por la entidad, remitiéndolas a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la entidad en el mismo plazo”*.



Plaza de Armas s/n Lunahuaná - Cañete - Perú

Tel: 01 284-1006 / www.munilunahuana.gob.pe

secretariageneral@munilunahuana.gob.pe / mesadepartesvirtual@munilunahuana.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANA

“Capital Turística y Cultural de la Provincia de Cañete”

Que, de la misma manera el numeral 208.2° de la norma glosada, precisa que la entidad después de 02 (dos) días de emitida el certificado de conformidad de obra, deberá conformar el COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA, del cual el representante de la entidad debe ser al menos ingeniero o arquitecto.

Que, conforme el informe de la referencia la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; ha emitido informe técnico solicitando la conformación del COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA de la obra referida, para lo cual adjunta el certificado de conformidad de la obra, los informes del residente de la obra, del contratista CONSORCIO LUNAHUANA, asimismo del supervisor de la obra y los asientos del cuaderno digital de la obra.

Que, en ese sentido estando en el plazo y cumplimiento de los supuestos de ley, corresponde aprobarse la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA, la cual debe ser integrada en la forma expuesta en la normativa citada y conforme discrecionalidad del titular de la entidad.

Que, es preciso de la misma manera señalar que conforme evaluación legal corresponde aprobarse la conformación del COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA de la mencionada Obra, conforme se ha precisado.

En ese sentido conforme a lo establecido en el numeral 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972 y normas conexas y consideraciones señaladas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCION PARA LA OBRA “CREACIÓN DE LOCAL MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE LUNAHUANA DEL DISTRITO DE LUNAHUANA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA” CON CUI N° 2534131, la que será conformada e integrada en la forma siguiente.

MIEMBROS

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO FUNCIONAL	CARGO EN EL COMITE
01	Ing. Marghiory Avellaneda Saldaña	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	PRESIDENTE
02	Lic. Mirtha Machuca Cuchula	Jefe de la Oficina de Logística	MIEMBRO
03	Ing. Anthony Sánchez Ramos	Especialista en la Unidad de Tecnología de la Información e Informática	MIEMBRO



Plaza de Armas s/n Lunahuaná - Cañete - Perú

Telf: 01 284-1006 / www.munilunahuana.gob.pe

secretariageneral@munilunahuana.gob.pe / mesadeparteesvirtual@munilunahuana.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANA

“Capital Turística y Cultural de la Provincia de Cañete”



Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO FUNCIONAL	CARGO EN EL COMITE
04	Ing. Ali Amir Arias Rojas	Especialista Técnico de la Subgerencia de Obras Públicas, Infraestructura Urbana y Rural	MIEMBRO
05	Arq. Alipio Edgar Miranda Romero	Supervisor de Obra	SUPERVISOR DE OBRA



ARTICULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO, de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a los funcionarios integrantes titulares, suplentes del COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA conformado. Asimismo, al contratista CONSORCIO LUNAHUANA.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGUESE, a la Unidad de Tecnología de la Información e Informática la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad: (<https://www.gob.pe/munilunahuana>).



REGISTRESE, CUMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANA
Luis Alberto Comislla Jara
ALCALDE

Distribución:

Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
Sub Gerencia de Obras Públicas.
Oficina de Logística.
Oficina General de Planificación y Presupuesto.
Unidad de Tecnología de la Información e Informática.



Plaza de Armas s/n Lunahuaná - Cañete - Perú

Telf: 01 284-1006 / www.munilunahuana.gob.pe

secretariageneral@munilunahuana.gob.pe / mesadepartesvirtual@munilunahuana.gob.pe